

Plan de contingencia COVID-19

Servicio de Actividades Deportivas
Universidad de Zaragoza



COMPROMETIDOS
Universidad de Zaragoza

1.-EL PLAN DE CONTINGENCIA: SENTIDO, CONTEXTO Y MARCO NORMATIVO

Dentro del amplio marco normativo que intenta dar respuesta a las necesidades derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el brote epidémico COVID-19, destaca a nivel estatal el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en particular en las medidas de prevención e higiene, así como en las referentes a detección precoz, control de fuentes de infección y vigilancia epidemiológica.

A nivel autonómico, la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón, determina que “las universidades, adoptarán las medidas necesarias para la ventilación, limpieza, desinfección, prevención y acondicionamiento de sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente ley” y que “deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 [Distancia de seguridad interpersonal, uso obligatorio de mascarillas y otras medidas].

A su vez, la Universidad de Zaragoza ha publicado varias instrucciones de aplicación directa a toda la comunidad universitaria, sus centros, unidades y servicios: Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la "Nueva normalidad" regulada por el RDL 21/2020, de 9 de junio, Instrucción notificación casos de contagio o de aislamiento y seguimiento COVID-19 e Instrucción técnica en materia de Prevención de Riesgos Laborales para la ventilación periódica de las instalaciones de la Universidad de Zaragoza, todas ellas objeto de frecuentes revisiones para adaptarlas a la evolución de la pandemia.

El Plan de contingencia del Servicio de Actividades Deportivas da cumplimiento a lo previsto en el apartado 4.1 de la Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la "Nueva normalidad" regulada por el RDL 21/2020, de 9 de junio, según el cual “cada Centro debe tener un plan de contingencia, que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarias para los posibles escenarios que puedan darse”. El plan de contingencia constituye la base que sustentará cualquier decisión a adoptar, así como las medidas y acciones de respuesta que permitan afrontar de manera efectiva cualquier incidencia motivada por la evolución de la pandemia.

Además, hay que resaltar que las medidas adaptadas en estas instalaciones deportivas estarán supeditadas tanto a la normativa universitaria anteriormente reseñada como a la normativa deportiva específica que emane de las disposiciones de las autoridades competentes en la materia.

2. GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y DE LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

La Instrucción de medidas en materia de prevención determina que en cada centro “deberá nombrarse una persona responsable referente para los aspectos relacionados con el COVID-19”. En el Pabellón Deportivo Campus San Francisco tal responsabilidad ha sido asignada de la forma que a continuación se indica, si bien siempre bajo la dirección y supervisión del Director del Servicio de Actividades Deportivas:

- **Director del Área de Actividades:** persona de referencia respecto al uso de espacios, medidas aplicables, funciones de comunicación y coordinación con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, atención de incidencias y seguimiento de los protocolos dispuestos por la Universidad de Zaragoza o en el propio Servicio. La dirección electrónica de contacto para realizar consultas relacionadas con las funciones recogidas en los dos párrafos anteriores es: deportes@unizar.es

Por otro lado, la variedad de las actividades que se desarrollan en nuestras instalaciones (docencia, promoción, escuelas deportivas, salud, competición...) , con alto grado de presencialidad física de usuarios , se hace imprescindible el trabajo conjunto y coordinado del personal de instalaciones, actividades y administración.

La Universidad de Zaragoza, a tenor de lo dispuesto en las órdenes publicadas en el BOE por la autoridad sanitaria para la práctica deportiva y la apertura de instalaciones deportivas, establece las medidas para la apertura de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Zaragoza con las siguientes instrucciones.

3.- MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

1. Refuerzo de la limpieza de las instalaciones, equipamientos y materiales deportivos.
2. Mejora de la ventilación natural y forzada.
3. Control y limitación de aforos (según normativa específica sobre instalaciones deportivas)
4. Ampliación de la superficie que cada usuario dispone en las salas deportivas.
5. Instalación de dispensadores de gel, desinfectante, papel y papeleras en todos los espacios.
6. Diseño y rotulación de vías de circulación diferentes de entrada y salida.
7. Nueva señalética con las medidas de seguridad e higiene adoptadas.
8. Salas deportivas con espacios delimitados para la ubicación de las personas.
9. Reducción del uso de material compartido e incremento de su desinfección en colaboración con las personas usuarias.
10. Formación especial al personal de la instalación y a responsables de la dirección de las actividades y entrenamientos.
11. Instalación de mamparas en los puestos de atención al público.
12. Diseño de nuevos procesos de gestión on-line.
13. Información permanente y específica a las personas inscritas en las diferentes actividades organizadas.

4.- AFOROS DE USO DE INSTALACIONES

A continuación se detallan los aforos con actividades de desplazamiento controlado en los siguientes espacios deportivos universitarios. Estos aforos se reducirán proporcionalmente dependiendo de las normas emanadas de las autoridades competentes en la materia:

Espacios aire libre:

Estadio Universitario: 1500 personas

Street Basket: 90 personas

Gimnasio exterior: 60 personas

Frontón: 60 personas

Rocódromo: 20 personas

Salas y espacios deportivos cubiertos:

Sala Azul: 90 personas

Sala Tatami: 90 personas

Sala Fitness: 90 personas

1/3 de pista: 90 personas

Sala Verde: 60 personas

Sala Ciclo: 60 personas

5.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS USUARIOS

Las personas interesadas en acceder a las instalaciones deportivas para la práctica de actividad física, de forma libre e individual o de forma colectiva en un espacio reservado por su entidad, deberán hacerlo teniendo en cuenta, además de la normativa propia de acceso y utilización de las instalaciones, las siguientes consideraciones:

5.1. Acceso y zonas de circulación

1. Deberá abstenerse de acceder a la instalación si la persona presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.

2. Se deberá tomar la temperatura en su domicilio antes de desplazarse a la instalación, y abstenerse de acceder si supera los 37'2º.
3. Deberá disponer de un kit sanitario consistente en mascarilla, hidrogel y bolsa de basura para retirar en ella posible basura que genere. Se recomienda además llevar un sobre, bolsa de tela, etc. para guardar la mascarilla en aquellos momentos en los que no se utilice y preservarla de una posible contaminación.
4. Permanecerá en la instalación el tiempo estrictamente necesario para la práctica de su actividad o para realizar su gestión. Se recomienda acudir con la ropa deportiva desde casa o desde el puesto de trabajo para reducir el tiempo de presencia en la instalación.
5. Se seguirán las indicaciones y señalizaciones para el tránsito de los usuarios por la instalación.
6. Se deberá seguir en todo momento las instrucciones del personal de la instalación o responsables de la actividad si es el caso, respetar las vías de circulación habilitadas a tal efecto y conocer el protocolo a seguir en caso de presentar una sintomatología compatible con el COVID-19.

5.2. Distancia de seguridad

1. En toda la instalación, deberá mantener la distancia de 1.5 metros, hacer uso de la mascarilla y evitar bloquear los pasillos de circulación.
2. Al finalizar la actividad se abandonará el espacio deportivo de forma ordenada, con mascarilla y manteniendo la distancia de seguridad.

5.3. Limpieza personal y desinfección

1. Cada persona velará por mantener las medidas de limpieza personales recomendadas por las autoridades sanitarias en cuanto a lavado de manos, limpieza de materiales y utilización de mascarillas.
2. Existen dispensadores de hidrogel y papel, a su disposición en todos los espacios deportivos.
3. Existen dosificadores de desinfectante de materiales de uso público para que cada persona pueda limpiar y desinfectar el material asignado antes y después de su uso.

5.4. Uso de vestuarios y aseos

1. Se recomienda el aseo y cambio de ropa en el propio domicilio para no hacer uso de los vestuarios comunes.
2. En el caso de utilizar los vestuarios, se deberá usar la mascarilla y mantener la distancia de seguridad.
3. En cada vestuario y aseo, se especificará el aforo máximo, que no podrá ser superado en ningún momento.
4. Se podrá acceder a la zona de duchas únicamente de forma individual.
5. Los objetos personales se deben guardar en las taquillas habilitadas para ello.

5.5. Uso de mascarilla

1. El uso de la mascarilla es obligatorio durante toda su estancia en la instalación, incluida su estancia en vestuarios y aseos.
2. Se recomienda el uso de la mascarilla en aquellos casos en los que la intensidad de la actividad realizada sea compatible con el uso de la misma.
3. Una vez dentro del espacio deportivo, en caso de que la persona pueda dejar de utilizar momentáneamente la mascarilla, la guardará en una bolsa de tela, sobre o similar procurando que no entre en contacto con ningún objeto o persona.

5.6. Uso de otros elementos personales: hidratación y toalla personal

1. Se podrá acceder a la instalación con botellas o bidones de agua para uso personal, ya que las fuentes disponibles están clausuradas. No se podrán compartir botellas o bidones.
2. El uso de una toalla personal es recomendable para cualquier actividad y se trata de requisito obligatorio para realizar actividades en salas.

5.7. Uso de materiales comunes

1. Se recomienda limitar lo máximo posible el uso de material de uso compartido. En caso de que la naturaleza de la actividad así lo requiera, cada persona será responsable de la desinfección del material utilizado con los utensilios disponibles a tal efecto en todos los espacios y salas deportivas.
2. Cada persona deberá realizar la limpieza y desinfección del material empleado antes y después de su uso.

6.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS ENTIDADES QUE UTILIZAN LOS ESPACIOS

El uso de la instalación por parte de grupos organizados será únicamente posible en aquellos casos en los que un club, una asociación, una empresa, un centro educativo o una Facultad o Escuela de la Universidad de Zaragoza formalice una reserva o reciba el encargo de la gestión de un grupo de actividad. La entidad que desee reservar una instalación deportiva deberá conocer y aceptar las consideraciones siguientes:

1. El horario de acceso será el acordado por ambas partes, con los márgenes allí establecidos. Todas las personas deberán acceder de forma conjunta y organizada a la instalación, dirigiéndose directamente al espacio o zona que así tengan reservada. En función de las medidas que puedan dictar las autoridades sanitarias, se podrán habilitar vestuarios y servicios de taquillas guardarropa.
2. Cada entidad titular de una reserva deberá nombrar una persona responsable de la misma. La persona responsable velará por que todas las personas que asistan a la actividad programada conozcan y cumplan con las consideraciones generales para el acceso a la instalación deportiva especificadas en el punto 2 del presente documento.
3. La entidad será especialmente rigurosa en lo relacionado con el control de asistencia de las personas que participan cada día y en cada actividad. Esta relación de personas participantes podrá ser requerida por la Universidad a petición de las autoridades sanitarias y la entidad deberá presentarla con inmediatez.
4. Se evitará, en la medida de lo posible, el uso de petos o similares, y, en caso de hacerlo, no se podrán intercambiar durante el desarrollo de la actividad y se deberán lavar y desinfectar correctamente antes del inicio de la siguiente.
5. Está prohibido el uso compartido de botellas o bidones de hidratación. Cada persona deberá disponer del suyo propio.
6. Salvo autorización expresa, no está permitido el acceso a la instalación de espectadores o acompañantes durante la práctica de las actividades programadas.
7. La persona responsable deberá desinfectar todo el material utilizado al finalizar cada sesión y deberá almacenarlo de una manera ordenada. Se procurará, en la medida de lo posible, que éste no sea compartido. De igual modo, será la encargada de recoger los posibles desperdicios que puedan ser generados y de depositarlos en los correspondientes contenedores fuera de la instalación.
8. En cualquier momento la Universidad podrá limitar el número máximo de personas que puedan participar en una actividad.

7.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL ACCESO DE PÚBLICO Y ACOMPAÑANTES

El acceso de público a la instalación durante la celebración eventos (partidos oficiales o amistosos) estará supeditado a su autorización por parte de las autoridades competentes. La Universidad podrá extender la prohibición de acceso de acompañantes y público en los partidos que se celebren en su instalación si lo considera oportuno o cuando no se pueda garantizar el control del aforo permitido. En tal caso, lo comunicará a la entidad con suficiente antelación.

En el caso de autorizar la celebración de eventos con público, todas las personas deberán ocupar un sitio en el graderío de tal forma que se eviten las aglomeraciones y estancias de personas en los accesos a la instalación y en los pasillos de circulación.

Corresponderá a la persona responsable de la entidad o club:

1. Informar al equipo visitante y a la federación deportiva correspondiente si es el caso, sobre las consideraciones generales de seguridad e higiene que deberán conocer y cumplir todas las personas que deseen acceder a la instalación.

2. Controlar que el público se ubique en los lugares asignados y que no supere el aforo máximo permitido en cada momento. Notificar al personal de la instalación cualquier irregularidad al respecto. Los posibles gastos generados por el citado control (seguridad, señalética, etc.) serán asumidos por la propia entidad.
3. Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en lo referente al uso de mascarillas de protección.
4. Recibir a deportistas y cuerpos técnicos de equipos visitantes y a los equipos arbitrales designados para la celebración de los partidos. Informar a los mismos las condiciones de acceso y los espacios asignados que proceda en cada caso.
5. Si procede, entregar y controlar la devolución de las llaves de los vestuarios asignados a las diferentes personas responsables de los equipos contrarios que accedan a la instalación.

8.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENCIAS RELACIONADAS CON EL SARS-COV-2

Las autoridades sanitarias han emitido una serie de recomendaciones que ayudan a detectar y a controlar un posible nuevo brote basadas en el aislamiento y en el análisis de las relaciones sociales en los últimos días de la persona afectada. Es vital que todas las personas conozcan los protocolos habilitados por las instituciones sanitarias

A) Incidencia en instalaciones del SAD:

En caso de detectarse un caso de contagio por Covid y siguiendo indicaciones de la autoridad sanitaria del Gobierno de Aragón y de la UPRL, la persona afectada deberá abandonar el Centro y remitir comunicación de acuerdo a lo previsto en el punto B) de este apartado.

En el caso de que fuera necesario avisar a un conviviente u organizar su traslado en ambulancia, se dirigirá a la Conserjería de la Facultad, cuyo personal lo conducirá al espacio de aislamiento COVID y avisará al conviviente o ambulancia, según corresponda.

Si la sintomatología aparece en una persona que hace uso de la instalación a título individual, ésta deberá ponerse en contacto lo antes posible con su centro de salud y seguir sus indicaciones.

Si la sintomatología aparece en una persona que participa en una actividad organizada (entrenamiento, actividad docente, etc.), ésta lo comunicará al responsable de la misma para facilitar un posterior rastreo si es el caso y a su centro de salud para seguir sus indicaciones. La persona responsable de la actividad velará porque todas las personas que participan de una u otra forma en sus actividades conozcan el procedimiento a seguir en el caso de sospecha y se encargará de su correcta aplicación al objeto de frenar la transmisión y garantizar la salud pública.

B) Incidencia fuera de las instalaciones del SAD (casos de contagio o aislamiento):

De acuerdo a la *Instrucción de notificación casos de contagio o de aislamiento y seguimiento COVID-19*, los casos confirmados o sospechosos y los aislamientos por contacto estrecho deben notificarse a la Universidad mediante el correo electrónico institucional a la dirección jefeuprl@unizar.es, Se harán constar los siguientes datos:

- Asunto: “Notificación de caso” o bien “Notificación de situación de aislamiento - caso estrecho”, según lo que corresponda.
- Cuerpo del mensaje:
 - a. Nombre y apellidos.
 - b. Colectivo: personal de administración y servicios, personal de apoyo a la investigación, personal docente e investigador o estudiantado, según corresponda.
 - c. Unidad administrativa o académica de adscripción, o Centro matriculado.
 - d. Tipo de situación: caso confirmado, probable o posible o contacto estrecho, según corresponda.
 - e. Fecha en la cual la persona fue conocedora de la situación o fue diagnosticada.

9.- HABILITACIÓN DE ESPACIO COVID

Se ha habilitado la Sala Almacén Fitness en Planta 1 como espacio COVID. Cuenta con ventilación natural, amplitud suficiente y ha sido dotada de todo el material de protección necesario para abordar con seguridad la atención de posibles contagiados.

10.- RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

Frenar la propagación del virus es responsabilidad de todas las personas implicadas en los proyectos deportivos. Se pide colaboración y respeto a estas consideraciones. El personal de la instalación velará por el cumplimiento de las mismas y de las normas que dicte la autoridad sanitaria. En el caso de incumplimiento se le invitará a rectificar y en el caso de reincidencia se le podrá expulsar de la instalación e inhabilitar ante nuevas solicitudes de acceso.

NOTA. - todo lo indicado en este documento podrá incluir ampliaciones o modificaciones, debido a la actualización de las órdenes e instrucciones publicadas por las autoridades competentes.

Anexo I. DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN RELACIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Yo, _____ con DNI _____, en calidad de responsable de _____, mediante este documento:

1. Designo a las siguientes personas como responsables de la entidad en el cumplimiento de las medidas COVID-19 en el desarrollo de nuestras actividades:

Nombre y apellidos	Cargo

2. Declaro que las personas del listado anterior:

- Han sido debidamente informadas sobre los riesgos para la salud que supone la práctica de actividad física y las posibilidades reales de contagio del virus COVID-19.
- Conocen y aceptan las medidas implementadas por la Universidad de Zaragoza para minimizar los riesgos.
- Conocen los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias ante la sospecha o confirmación de una sintomatología compatible con el COVID-19.

3. Me comprometo a:

- La presencia en la instalación de una de las personas responsables del club relacionadas en este documento durante toda la práctica deportiva.
- Velar por que todas las personas que accedan a la instalación para participar en una actividad dirigida por la entidad que represento conozcan y cumplan las condiciones generales de uso de los espacios deportivos en la Universidad de Zaragoza y especialmente en lo referido a:
 - Controlar el acceso a aquellas personas que presenten síntomas compatibles con el COVID-19.
 - Desinfección de material deportivo.
 - Uso de mascarilla.
 - Limpieza de la instalación.
 - Aislamiento de personas si fuese necesario.
 - Uso de material compartido.
- Colaborar con las autoridades sanitarias en el cumplimiento de los protocolos establecidos a tal efecto.
- Realizar un control de asistencia de todas las personas que participen en la actividad.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones de uso de las instalaciones deportivas de la Universidad de Zaragoza.
- Suspender la actividad por el tiempo necesario ante el caso de no poder garantizar la seguridad de las personas que participen en ella.

Y, para que así conste, firmo este documento en Zaragoza, a ____ de septiembre de 2020.

(Firma)

Anexo II. PROTOCOLO ESPECÍFICO EN EL ÁMBITO COVID-19 PARA EL DESARROLLO DE LOS ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS DE LOS EQUIPOS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS.

Al margen de lo dispuesto en los diversos protocolos y normativas que regulan los entrenamientos de equipos que participan en competiciones federadas, aquellos que utilicen las instalaciones deportivas de la Universidad de Zaragoza deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1.-Tiempo de espera

No está permitido bloquear los accesos a la instalación. Las personas que van a entrenar deberán esperar al otro lado de la calzada manteniendo en todo momento la distancia social y dirigirse a la puerta únicamente para acceder a entrenar en el horario establecido.

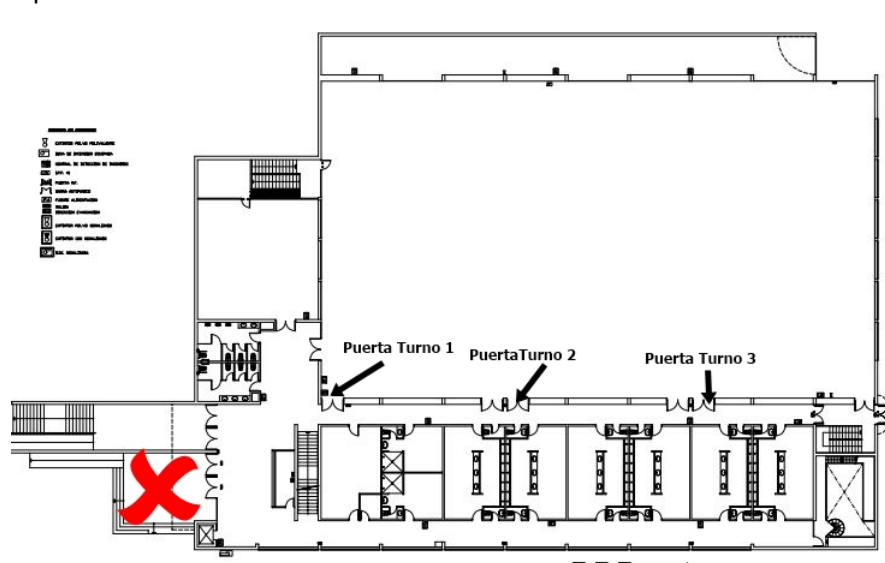
2.- Horario de acceso a la instalación

Podrán acceder 20 minutos antes aquellas personas que tengan que cambiarse (vestuarios generales).

Podrán acceder 10 minutos antes aquellas personas que únicamente deban cambiar de calzado. Éstas se dirigirán a la pista directamente por la puerta correspondiente a su turno.

3.-Circulaciones

1. Cada turno de entrenamiento tendrá una puerta de acceso y salida a la pista.
2. Se accederá con un margen máximo de **10 minutos antes** del horario programado para nuestro entrenamiento.
3. Se depositarán las bolsas en la grada correspondiente a la derecha de nuestra puerta de acceso y nos colocaremos con 1,5 metros de distancia entre deportistas sin entorpecer el entrenamiento anterior ni sin poder acceder a la zona de juego. **Es importante seguir con la mascarilla puesta y mantener la distancia social.**
4. A la hora programada, el equipo que esté entrenando abandonará la zona de juego y podrá acceder a la misma el equipo en espera.
5. El equipo que finalice su sesión se dirigirá a su zona (por la que ha entrado en función de su turno) y podrá permanecer en ella un máximo de 10 minutos para estirar con mascarilla, manteniendo la distancia social de 1,5 metros y sin interferir en el entrenamiento del siguiente equipo.
6. Pasados los 10 minutos, deberá abandonar la pista por la misma puerta por la que han entrado y abandonar la instalación (si alguna persona de tiene que cambiar podrá hacerlo en los vestuarios generales).
7. Está prohibido permanecer en los accesos de la instalación.



4.-Espectadores y acompañantes

No está permitido el acceso de acompañantes ni espectadores a la instalación.

5.-Responsables deportivos

No se permitirá el acceso de ningún equipo sin la presencia de uno de los responsables deportivos asignados. Cuando llegue a la instalación se identificará y será a partir de ese momento en el que podrán acceder el resto de deportistas.

6.-Material

Se ha habilitado un punto de hinchado de balones junto al puesto de Control de Acceso.

7.-Intercambio de espacios deportivos

Salvo autorización expresa, no podrá acceder a la instalación un equipo distinto al equipo de referencia del convenio.

Anexo III. PROTOCOLO ESPECÍFICO EN EL ÁMBITO COVID-19 PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS NO OFICIALES ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Todas las personas que participen en actividades de competición o eventos organizados por la Universidad de Zaragoza no oficiales como integrantes de un equipo deportivo o de un equipo arbitral, como participantes individuales, o como espectadores o acompañantes si fuera el caso, están obligadas a cumplir con el Protocolo General de Espacios Deportivos de la Universidad de Zaragoza, las indicaciones y recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias y los condicionados específicos que pudieran existir en las respectivas actividades.

Al margen de lo anterior, en el caso del **Trofeo Rector y los Torneos Sociales**, la competición se reanudará teniendo en cuenta el siguiente protocolo:

Sobre la Autorización:

- La competición se organizará en colaboración con las federaciones territoriales aragonesas que se encargarán de la designación de los diferentes equipos arbitrales por medio de sus respectivos comités.
- A pesar de no estar calificadas como competiciones oficiales, la federación deportiva correspondiente deberá autorizar la disputa de los partidos, se entenderá que una modalidad está autorizada si el comité correspondiente designa equipo arbitral.

Sobre el acceso a la instalación:

- Salvo autorización expresa, todos los partidos se disputarán a puerta cerrada. Si no está permitida la entrada de público, únicamente podrán acceder a la pista de juego las personas que figuren en el acta debidamente **acreditadas como deportistas, delegadas o responsables técnicas**.
- Al objeto de evitar retrasos y aglomeraciones de equipos de diferentes turnos de juego, cada partido tendrá asignada una hora de comienzo y una hora de final. Finalizado el tiempo estipulado, el partido se dará por concluido. Cada comisión técnica aprobará el procedimiento para determinar el equipo ganador dependiendo de la modalidad deportiva.
- Los equipos accederán a la instalación durante los 10 minutos previos a la hora programada y deberán abandonar la misma en los 10 minutos posteriores a la hora de finalización de una manera ordenada, procurando permanecer en la misma el menor tiempo posible.

Sobre el uso de mascarilla y distancia social.

- El uso de la mascarilla será obligatorio en todo momento incluso por las personas que permanezcan en el banquillo. No será necesario su uso durante la participación activa en los encuentros o durante el calentamiento preparatorio para la disputa de los mismos. El uso por parte del equipo arbitral tendrá como referencia lo dictado en este sentido por el protocolo de su comité territorial de árbitros.
- Las personas que esperan su turno para participar, deberán mantener la distancia de 2 metros con el resto de componentes del equipo y deberán hacer uso de la mascarilla. Si los banquillos habilitados no permiten mantener la distancia social de seguridad, éstas deberán ocupar la banda o la grada si es posible para garantizar la distancia de seguridad.
- Se suspenderán todos los actos de protocolo paralelos al desarrollo de cada encuentro tales como saludos de jugadores, salidas conjuntas al terreno de juego etc.
- Se incrementará el intervalo entre partidos programados para disminuir el contacto entre diferentes equipos.
- El uso de botellas de hidratación compartidas estará prohibido.

Sobre el uso de vestuarios:

- No está permitido el uso de los vestuarios. Las personas integrantes de los diferentes equipos deberán acudir a los encuentros cambiadas. Ningún equipo tendrá asignado un vestuario y todo su material tendrá que ser depositado en la pista o terreno de juego procurando evitar acumulaciones de personas al depositar o retirar el material. Como norma general en los partidos programados en instalación cubierta:
 - En los partidos programados a pista completa, el equipo local situará su material en el campo más próximo al control de acceso de la instalación junto a la banda de los banquillos. El equipo visitante

lo dejará en la misma banda pero en el otro campo garantizando la distancia entre el material de los dos equipos.

- En los partidos programados en tercios, el equipo local situará su material en la esquina del tercio más próxima al control de acceso de la instalación, en el fondo de la pista. El visitante la ubicará en el mismo fondo pero en la otra esquina garantizando la distancia entre el material de los dos equipos.

Sobre el material para la disputa de los partidos:

- La persona delegada del equipo local, será la encargada de aportar los balones de juego para la disputa de los partidos. Los balones los retirará desinfectados previamente siguiendo el protocolo habitual. Antes de devolverlos, procederá a su desinfección con el material que se le facilite a tal fin y los depositará en la zona destinada para los balones usados. No se podrá volver a usar estos balones durante todo el día.

Sobre la responsabilidad:

- Deberán abstenerse de participar en un partido aquellas personas que presenten cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- Todas las personas que deseen participar en la competición deberán aceptar las nuevas condiciones y declararán responsablemente que conocen y que se comprometen a cumplir con los diferentes protocolos que regulan la vuelta a la competición.
- Cada equipo presentará una persona delegada COVID que garantizará el cumplimiento de los protocolos por todas las personas que formen parte de su equipo.
- Durante la disputa de los partidos, una persona de la organización supervisará el cumplimiento de todos los protocolos. Ante la detección de un incumplimiento, podrá proponer la suspensión de un partido y elevar expediente al Comité de Competición. La persona designada para arbitrar un encuentro, podrá recurrir a ella para garantizar la salud de todas las personas y el cumplimiento de los protocolos.
- Cada equipo recogerá los posibles desperdicios generados durante la disputa de sus partidos (botellas, restos de vendajes, papeles etc) y los depositará en el contenedor adecuado fuera de la instalación.

Todo aquello no dispuesto en el presente documento, se regulará según el protocolo específico de la federación deportiva correspondiente.

Anexo IV. PROTOCOLO ESPECÍFICO EN EL ÁMBITO COVID-19 PARA EL DESARROLLO DE PARTIDOS OFICIALES

Al margen de lo dispuesto en los diversos protocolos y normativas que regulan la competición deportiva, aquellos que se programen en el pabellón polideportivo universitario deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Responsable de evento

El equipo local deberá designar una persona responsable de evento que preferentemente será distinta a la que figure como entrenadora. El club deberá comunicar al SAD con al menos 48 horas de antelación el nombre de la persona responsable de los eventos programados ese fin de semana en la instalación.

No podrá acceder ninguna persona de ningún equipo a la instalación antes de la llegada de la persona responsable. La espera se producirá al otro lado de la calzada.

Las principales funciones de la persona responsable del evento son:

Informar con suficiente antelación al equipo rival sobre las medidas adoptadas para la disputa del partido:

Partido programado a puerta cerrada.

Horario de acceso.

Vestuarios asignados por equipo y posibilidad de uso de ducha.

Informar el día del partido a ambos equipos sobre el protocolo establecido para el evento.

Informar al equipo de arbitraje sobre la normativa vigente.

Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento (mascarillas, aforos, distancia...)

Controlar que accedan a la instalación únicamente deportistas de ambos equipos.

Evitar acumulaciones de deportistas en las escaleras de acceso a la instalación.

Informar sobre las circulaciones de deportistas dentro de la instalación.

Autorizar el acceso a pista de los equipos que permanezcan en la zona de espera.

Garantizar que el espacio queda recogido al término del encuentro.

2.- Horario de acceso a la instalación

Preferentemente la persona responsable deberá acceder a la instalación con al menos **60 minutos de antelación** a la disputa del partido, comunicará al personal de control de acceso su llegada y procederá a realizar sus funciones e informar a los equipos.

3.-Circulaciones

Para determinar las circulaciones de los diferentes equipos se diferencian dos casos, por un lado el caso en el que al llegar los equipos, la pista se encuentre libre y por otro, el caso en el que al llegar, la pista se encuentre ocupada por la disputa de un partido.

3.1 Llegada de equipos con pista libre

Acceso

Los equipos accederán a la pista directamente por el pasillo de la izquierda de los vestuarios.

El equipo local accederá por las puertas de acceso a las pistas 2-3 y ubicará sus pertenencias a la derecha de esta.

El equipo visitante accederá por las puertas de acceso a las pistas 1-2 y ubicará sus pertenencias a la izquierda.

El acceso será supervisado por la persona responsable.

Calentamiento

El equipo podrá calentar en la pista normalmente.

Abandono de la instalación

Finalizado el encuentro, ambos equipos retirarán sus pertenencias y abandonarán la pista por la puerta de la pista 1 de forma ordenada, **primero el equipo visitante** y posteriormente el equipo local.

Al abandonar la pista, deberá quedar libre de residuos (botellas, vendajes) y no se podrá permanecer en la zona del hall ni escaleras de acceso a la instalación.

3.2 Llegada de equipos con pista ocupada

Zona de espera

Los equipos esperan su turno de acceso a la pista desde la **planta 1** del pabellón.

Acceso

Los equipos accederán a la pista directamente por la escalera de emergencia en el momento que lo autorice la persona responsable del evento.

El equipo local lo hará en primer lugar, accederá por las puertas de acceso a las pistas 2-3 y ubicará sus pertenencias a la derecha de esta.

El equipo visitante lo hará en segundo lugar, accederá por las puertas de acceso a las pistas 1-2 y ubicará sus pertenencias a la izquierda de esta.

Calentamiento

El equipo podrá calentar en la pista normalmente siempre que esté libre.

Si el equipo hace uso de la pista para calentar durante los trabajos de cambio de porterías por canasta, redes etc, deberá llevar puesta la mascarilla y mantener la distancia de seguridad con el personal de la instalación.

El equipo que lo desee, podrá solicitar a la persona responsable del evento el acceso a la zona exterior para el calentamiento. Si al volver a la pista, esta se encuentra libre, se podrá acceder por la puerta correspondiente (local o visitante), si está ocupada, accederá directamente a la zona de espera de la primera planta y esperará su turno de acceso.

Abandono de la instalación

Finalizado el encuentro, ambos equipos retirarán sus pertenencias y abandonarán la pista por la puerta de la pista 1 de forma ordenada, primero el equipo visitante y posteriormente el equipo local.

Al abandonar la sala, deberá quedar libre de residuos (botellas, vendajes) y no se podrá permanecer en la zona del hall ni escaleras de acceso a la instalación.

Fig 3.1 Llegada de equipos con pista libre

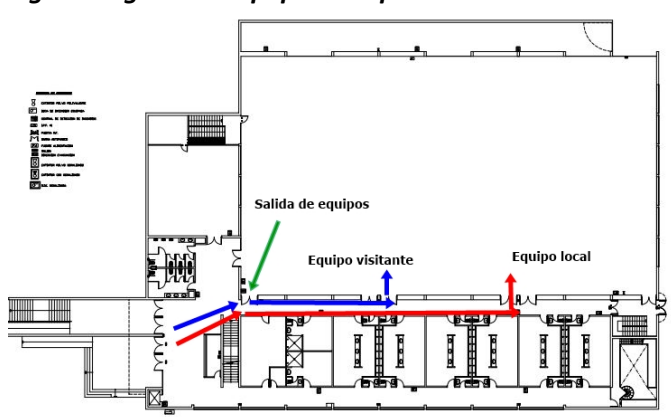
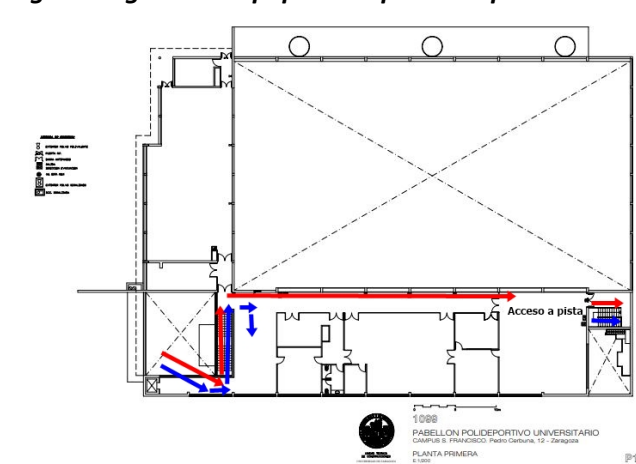


Fig 3.2 Llegada de equipos con pista ocupada



4.- Vestuarios y duchas

El cumplimiento de la normativa vigente implica una serie de adaptaciones para cumplir los aforos de los espacios, de tal modo que excepcionalmente:

La recomendación sigue siendo venir de casa con la ropa de juego directamente pero se habilitarán 4 vestuarios para que antes del inicio del partido, los equipos se puedan cambiar. No se entregará ninguna llave, no se permitirán charlas técnicas, protocolos de vendajes ni similares y no se podrá dejar ninguna pertenencia en el mismo. El número máximo de personas por vestuario será de 4 personas y se entrará y saldrá por la puerta del pasillo de pies sucios (el pasillo más lejano al acceso de la pista). En el descanso no se permitirá el acceso a los mismos.

Al final del partido, como deferencia al equipo visitante, se habilitarán los 4 mismos vestuarios para que se puedan duchar respetando en todo momento el máximo por vestuario de 4 personas.

Si alguna persona del equipo local se quiere duchar podrá hacerlo en el vestuario de la planta sótano aunque la recomendación es que cada persona se duche en casa.

5.- Espectadores y acompañantes

No está permitido el acceso de acompañantes ni espectadores a la instalación. El responsable deportivo deberá controlar que únicamente acceden a la instalación las personas acreditadas. Se permitirá el acceso de dos personas en representación de la junta directiva de los clubes.